SECRETARIA DE ESTADO DE MEMORIA DEMOCRÁTICA

DIRECCION GENERAL DE MEMORIA

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEMORIA DEMOCRÁTICA, POR LA QUE SE PUBLICA LOS LISTADOS DE SOLICITUDES PRESENTADAS PARA SUBVENCIONES DESTINADAS A ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA DEMOCRÁTICA Y LAS VÍCTIMAS DE LA GUERRA CIVIL Y DE LA DICTADURA, CON INDICACIÓN DE LAS QUE NECESITAN SUBSANACIÓN Y AQUELLAS OTRAS QUE HAN SIDO PROVISIONALMENTE EXCLUIDAS.

.

En cumplimiento de la Resolución de 10 septiembre de 2020, del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para actividades relacionadas con la recuperación de la Memoria Democrática y las víctimas de la Guerra Civil y de la Dictadura, una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, en relación con el trámite de subsanación de los errores contenidos en las solicitudes, se acuerda:

Primero.- Aprobar la lista provisional de solicitudes que han presentado correctamente la documentación (Anexo I); aquellas otras solicitudes que tienen algún defecto y que ha de subsanarse (Anexo II); y finalmente las solicitudes provisionalmente excluidas (Anexo III).

Segundo.- Otorgar un plazo de cinco días hábiles, según lo establecido por Resolución del 27 de octubre de 2020, del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática por la que se acuerda aplicar la tramitación de urgencia a este procedimiento, a contar desde el día siguiente de la publicación de esta resolución en la página web del Ministerio, para que las entidades que hayan presentado solicitudes con defectos procedan a rectificarlos así como para que aquellas otras que, habiendo resultado excluidas, se encuentren en condiciones de justificar su derecho a la admisión a trámite, y subsanen dicha causa de exclusión u omisión.

De no efectuar las entidades solicitantes este trámite en el plazo mencionado, se considerará que desisten de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La subsanación habrá de presentarse empleando un certificado de firma electrónica válida, a través de la sede electrónica del Ministerio https://mpr.sede.gob.es/

EL DIRECTOR GENERAL DE MEMORIA DEMOCRÁTICA

www.mpresidencia.gob.es <u>SG.AyudaVictimas@MPR.es</u> COMPLEJO DE LA MONCLOA Avenida. Puerta de Hierro, s/n 2807 I – MADRID

